



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 2 de Julio de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5249
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15257/24.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15257/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 2133/24 compañía telefónica AMX (claro) reclamo facturas adeudadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad el que establece: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”.

Que, el expediente no contiene la Documentación de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y la liquidación mencionadas en el dictamen de contaduría.

Que, es necesario un dictamen legal, el cual no forma parte del expediente.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Gírese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de adjuntar la ----- documentación faltante mencionada en el dictamen contable, como así también adjuntar un dictamen legal posterior. -----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Arguiñarena Martín
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell